



RESOLUCIÓN	Código TRD 10.33	Pág. 1 de 3
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

RESOLUCIÓN No. 2075 - 2025
(17 OCT 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-SVCH-SDSC-473-2025**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0196 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SASI-473-2025 por la entidad, requiere contratar el siguiente objeto: SUMINISTRO DE MENAJE Y EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER
2. Que el 10 de octubre de 2025, El Municipio de San Vicente De Chucuri, publicó en la plataforma transaccional del SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.
5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$74.711.785.00), incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha de expedición	Valor
25-00917	25 de julio de 2025	\$74.711.785

7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.
8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.





RESOLUCIÓN	Código TRD 10.33	Pág. 2 de 3
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

9. Que durante el desarrollo del presente proceso contractual no se recibieron observaciones por parte de los interesados.
10. Que con relación a la posibilidad de limitar o no A Mipymes nacionales o territoriales con mínimo un año de existencia, se estableció como fecha límite para elevar estas solicitudes el 16 de octubre de 2025 a través de la plataforma SECOP II y se recibieron las siguientes manifestaciones de limitación:

Nro.	Nombre o razón social	Tipo de persona	Solicitud de limitación
1	CLAUDIA CAROLINA ECHEVERRIA LARROTA	NATURAL	TERRITORIALES
2	PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	NATURAL	TERRITORIALES

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos contemplados en el numeral 2, la entidad procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES de orden territorial de Santander.
12. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.
13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-SVCH-SDSC-473-2025 con el siguiente objeto: Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MENAJE Y EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER.

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Limitación: MIPYMES del orden departamental de Santander de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015.

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.





RESOLUCIÓN	Código TRD 10.33	Pág. 3 de 3
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuesta: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$74.711.785.00)**, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Nro.	Fecha de expedición	Valor
25-00917	25 de julio de 2025	\$74.711.785

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los (17) días del mes de octubre de 2025

OLGA LUCÍA SANCHEZ COLMENARES
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Proyectó: Zareth D -Abog SDSO
Revisó: Greta L-Asesor Despacho
Aprobó: Olga S_SDSC



